



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00962-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora aclaró lo requerido en providencia anterior e informar que en el presente proceso no existe embargo del crédito ni de remanentes. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, doce (12) de enero dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, doce (12) de enero dos mil veintiuno (2021).

En atención a la aclaración realizada por el abogado sustituto de la parte actora en cuanto al radicado del presente proceso en el acuerdo celebrado entre las partes en el cual deciden dar por terminado el presente asunto de acuerdo a los pagos efectuados por el demandado y a los depósitos judiciales que obran a favor del presente proceso, este despacho conforme el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE

1. RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado CELSO NAYIB CASTAÑO AMARIS como apoderado sustituto de la Dra. EDELMIRA VALENCIA MENDOZA quien actúa en calidad de endosataria judicial de la parte demandante.
2. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente Proceso Ejecutivo adelantado por HUMBERTO MENDOZA PARADA contra EDILTRUDIS PUERTA CORTES, por pago total de la obligación con los depósitos judiciales que obran a favor del presente proceso.
3. ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del despacho judicial por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COP (\$3.633.497,00) a la parte demandante por así haberse solicitado en acuerdo de pago; los títulos que lleguen con posterioridad al demandado.
4. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso.
5. ORDENAR EL DESGLOSE los documentos que sirvieron como base de ejecución de este proceso y entréguese el mismo a la demandada, previo pago del arancel judicial.
6. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 001 del 13 de enero de 2021.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA